PROCARP

PRESENTACION DE OFERTA GRD-RE-26-27

Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CON OCASIÓN DE LOS FENOMENOS DE, VARIABILIDAD CLIMATICA, SEGÚN EL DECRETO NO. 0260 DEL 22 DE MAYO DE 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAER.

PROCARP S.A.S
NIT 901.080.341-7
Email: procarp.sas@gmail.com

PROCARP

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Floridablanca, Santander 20 de agosto de 2026

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL

Referencia: Carta de presentación *GRD-RE-26-27*

Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CON OCASIÓN DE LOS FENOMENOS DE, VARIABILIDAD CLIMATICA, SEGÚN EL DECRETO NO. 0260 DEL 22 DE MAYO DE 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAER.

El suscrito en nombre propio en representación de PROCARP SAS, manifestamos nuestra voluntad de presentar oferta en el proceso de selección de la referencia y hacemos las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco la información general, especifica y demás documentos acepto los documentos que integran la invitación de la Gobernación de Santander- Dirección de Gestión del Riesgo Departamental.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si resultamos adjudicatarios del proceso de contratación
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas que hace parte de la invitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que nuestra oferta económica corresponde al valor de: **(DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE) $ 235.857.410**
6. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

PROCARP

8. Que en caso de ser adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto, y ejecutare el contrato en PLAZO DE SEIS (6) MESES.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantias prevista en los documentos del proceso.
10. Que manifiesto que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que no hemos presentado propuesta diferente a la presente para el presente proceso, como persona natural, integrante de persona jurídica.
12. Que no nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.
13. Que en cuanto al plazo de validez de la propuesta acepto el estipulado en la invitación.
14. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad oficial por incumplimiento de contrataos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual.
15. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 acepto que se me notifique los actos y decisiones adoptadas en la etapa precontractual y en la contractual si me es adjudicado el contrato en el correo procarp.sas@gmail.com
16. Que la información para recibir notificaciones es la siguiente:

Nombre o razón social del proponente: PROCARP S.A.S
NIT 901.080.341-7
C.C: 91.540.662
Celular: 3219843244
Ciudad Bucaramanga
Email: procarp.sas@gmail.com

Atentamente,

Firma
representante legal PROCARP S.A.S
Nombre: EDGAR DARIO DELGADO RUGELES
C.C No. 91.540.662

PROCARP

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bucaramanga, 20 de agosto de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Floridablanca

El suscrito EDGAR DARIO DELGADO RUGELES**,** representante legal de PROCARP SAS, declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Firma del representante legal.

Nombre: EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

C.C No. 91.540.662

PROCARP

FORMATO 4
DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Floridablanca, Santander 20 de agosto de 2026

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL

Referencia: Proceso No GRD-RE-26-27

Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CON OCASIÓN DE LOS FENOMENOS DE, VARIABILIDAD CLIMATICA, SEGÚN EL DECRETO NO. 0260 DEL 22 DE MAYO DE 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAER.

EDGAR DARIO DELGADO RUGELES, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de PROCARP SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento de Santander para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación GRD-RE-26-27, Objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CON OCASIÓN DE LOS FENOMENOS DE, VARIABILIDAD CLIMATICA, SEGÚN EL DECRETO NO. 0260 DEL 22 DE MAYO DE 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAER.**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de GRD-RE-26-27, Objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CON OCASIÓN DE LOS FENOMENOS DE, VARIABILIDAD CLIMATICA, SEGÚN EL DECRETO NO. 0260 DEL 22 DE MAYO DE 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAER.**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación GRD-RE-26-27, Objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA**

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CON OCASIÓN DE LOS FENOMENOS DE, VARIABILIDAD CLIMATICA, SEGÚN EL DECRETO NO. 0260 DEL 22 DE MAYO DE 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAER.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento al (20) dia del mes de agosto del año 2026

8.

FIRMA
NOMBRE: EDGAR DARIO DELGADO RUGELES.
Representante legal
C.C. No. 91.540.662

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/08/2026 - 16:9:56
Recibo No. 12787386, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: L1PF32D9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.

PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: PROCARP SAS
Sigla: No Reportó
Nit: 901080341-7
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-375041-16
Fecha de matrícula: 11 de Mayo de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 35 # 17 - 77 OFICINA 1308
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: procarp.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3175097747

Firma válida
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/08/2026 - 16:9:56
Recibo No. 12787386, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: L1PF32D9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 35 # 17 - 77 OFICINA 1308
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	procarp.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3175097747
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica PROCARP SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 24 de Abril de 2017 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2017, con el No 147900 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada PROCARP SAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 15 del 02 de octubre de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2025, con el No. 240169 del libro IX, consta: cambio de domicilio principal de Bucaramanga a Floridablanca.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 16 del 22 de octubre de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2025 con el No.240711 del Libro IX, consta: Cambio de domicilio de Floridablanca a Bucaramanga

C E R T I F I C A

Por Acta No. 17 del 10 de diciembre de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta camara de comercio el 16 de diciembre de 2025, con el No. 242010 del libro IX, consta: Cambio domicilio principal de Bucaramanga a Floridablanca.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 18 del 17 de diciembre de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2025 con el No. 242200 del Libro IX, consta: Cambio de domicilio de Floridablanca a Bucaramanga.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/08/2026 - 16:9:56
Recibo No. 12787386, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: L1PF32D9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fabricación de diferentes tipos de colchones: Colchones con muelles, rellenos o guarnecidos, interiormente con algún material de soporte, colchones de caucho o plastico celular no recubierto. La fabricación de somieres, la fabricación de bases para colchones, la fabricación de tendidos, acolchados, edredones, pufs, almohadas, cojines, forros para colchones y similares, confección de articulos con materiales textiles, la fabricación de colchones inflables de caucho y colchones para camas de agua en caucho, fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n. C. P, el comercio al por mayor y menor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios, el comercio al por mayor y menor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros, el comercio al por mayor y menor de artículos fotográficos y ópticos (ej: Gafas de sol, binoculares, lupas, etc), carpas, recubrimientos, articulos militares y policiales, prendas de uso militar y policia, articulos de seguridad y proteccion personal, articulos de seguridad industrial, ferreteria, alimentos, elementos de cafeteria, canecas, elementos en fibra, juegos, juguetes, artículos de piñatería, relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras, artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar), paraguas, instrumentos musicales, entre otros. El comercio al pro mayor y menor de artículos de papelria, libros, revistas y periódicos, el comercio al por mayor y menor de abonos, plaguicidas y otros productos, mangos de uso agropecuario, productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos, extractos intoricos y curtientes, materiales colorantes, plásticos incluso el plástico celular (espuma) y caucho en formas primarias, oxigeno en pimpinas para uso industrial y humano, el comercio al por mayor y menor de todo tipo de productos textiles, elaborados con fibras naturales, artificiales, sinteticas y sus mezclas, hilados, tejidos y telas en general, el comercio al por mayor y menor de lencería y productos confeccionados para uso domestico, como: Frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas, entre otros, y otros artículos para el hogar, confeccionados con tejidos de cualquier material textil, el comercio al por mayor y menor de toda clase de fibras textiles, fabricación de colchones con normas institucionales, fabricación de colchones con normas técnicas, comercialización y fabricación de material logística para seguridad ciudadana, fabricación y comercialización de material de intendencia, importación, exportación, compra y venta de vehículos automotores, partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, combustibles solidos, liquidos, gaseosos, lubricantes, aditivos, llantas y lujos para automotores, insumos, materias primas agropecuarias, flores, otros insumos y materias primas no agropecuarias, animales vivos y cueros, productos en almacenes no

especializados, productos agropecuarios, productos textiles, de vestir, de cuero y calzados, papel y carton, libros, revistas, elementos de pepeleria, utiles y textos escolares, juegos, juegutes y artículos deportivos, instrumentos quirúrgicos y ortopédicos, artículos en relojería y joyería, electrodomésticos y muebles, productos de aseo, farmacéuticos, medicinales y artículos de tocador, cubiertos, vajillas, cristalería, porcelanas, cerámicas y otros artículos de uso domestico, materiales de construcción, fontanería, calefacción, pinturas y lacas, productos vidrio y marquetería, herramientas y artículos de ferretería, químicos y productos intermedios, desperdicios y desechos, maquinaria, equipo de oficina y programas de computador, artículos de cacharrería y misceláneas, instrumentos musicales, la comercialización de la línea de tecnología y de informática, computadores, software, impresoras, equipos de comunicación, audiovisuales, equipo de transmisión de datos, circuito cerrado de t. V. Elementos y sistemas de comunicación y obras complementarias, productos electrónicos de seguridad, aparatos electrónicos y de comunicación, aires acondicionados. Mantenimiento, calibración, reparación y servicio técnico correctivo y preventivo de equipos eléctricos y electrónicos (computadores, impresoras, equipos de oficina y equipos médicos), comercializacion de equipo médicos hospitalarios, outsoursing ò arrendamiento de infraestructura tecnológica, outsoursing de sistemas de información y apoyo a la gestión administrativa y operativa de las entidades públicas y privadas, instalación de redes de datos, comercialización, distribución, compra y venta al por mayor y detal, importación y exportación de implementos, accesorios, partes y equipos utilizados en teleinformática, computo, electrónica, odontología, medicina, farmacéutica y laboratorio clínico. Comercialización y distribución de software en general. Comercialización de bienes muebles y suministros de productos de la línea de oficina, papelería y equipos de oficina en general, manillas, compraventa, comercializacion y distribucion de tóner y tintas, originales y genéricos, recargas de los mismos y todos los insumos y consumibles de los equipos de impresión y computo, fabricacion y comercializacion de mobiliario en general, oficina y escolares, material didáctico, impresos, litografia y todo lo que tenga que ver con artes gráficas, comercializacion de tableros digitales, productos de la línea hogar y cocina, menaje, muebles y enseres, línea blanca, decoración, cortinas y diseño de interiores, divisiones y puestos de trabajo, muebles en espacio abiertos o cerrados, sillas, escritorios, tándem, carpas accesorios de camping.
Comercialización, distribución, venta, exportación de artículos fabricados en plásticos u otros mate iales químicos, tales como metales, maderas, telas, cueros o mediante combinación de cualquiera de ellos, comercialización de productos de la industria y trabajo pesado de restaurantes y comedores escolares. Comercialización de material didáctico y educativo (primera infancia, preescolar, básica primaria, media académica, media vocacional y universitaria), línea escolar cuadernos y útiles escolares, kits escolares, laboratorios educativos (física, química, inglés, biología, lenguas, sociales y otras ya sea en muebles o en software), libros y enciclopedias, comercialización de productos agropecuarios. Comercialización de productos de aseo, cafetería, canasta familiar, alimenticios naturales o preparados, vivieres, abarrotes, enlatados, encurtidos. Productos alimenticos de panadería, pastelería y repostería. Comercialización de elementos de ferretería en

general, productos eléctricos, de materiales para la construcción de obras civiles y arquitectónicas, tubería, piedra, hierro, yeso, cemento, arena, bloques en todas las variedades, pisos, baños, grifería, vidrio y fibra de vidrio. Venta de productos de metalistería, ebanistería, electricidad, mecánica. Comercialización de productos de parques infantiles para colegios y espacios abiertos, compraventa y comercializacion de productos y equipos utilizados para peluqueria y cosmetología, comercialización de productos de dotaciones empresariales y dotaciones especializadas por áreas, comercio al por mayor y por menor de productos textiles, hilados, pinturas para manualidades, y ascesorios para bisuteria y artesanias, comercio al por menor y al por mayor productos confeccionados para uso doméstico e industrial tales como ropa, frazadas, cortinas, mantas, ropa de trabajo y deportiva, sabanas y similares, uniformes, prendas militares, elementos de seguridad industrial, calzado, dotaciones escolares, pupitres, comercialización de productos de la marroquinería, vestido y calzado y de protección personal, ropa blanca y hospitalaria. Comercialización de materiales y elementos deportivos en general. Comercialización de elementos y productos hospitalarios para la atención médicas especializadas y medicina en general. Ropa blanca y hospitalaria. Suministro de refrigerios y comidas por catering. Servicios de apoyo logisticos para actividades de eventos especiales, empresariales, institucionales y de empleadores en entidades publicas y privadas. Comercialización de productos y elementos de señalización vial y semaforización, control operativo relacionado con la regulación del tránsito vehicular y realización de campañas viales. Apoyo a la generación de empleo con proyectos productivos, venta de animales vivos de variedad de especies, prestación de servicios de diseño gráfico, desarrollo de software, comercializacion de productos impresos y piezas publicitarias, servicio de litografia, actividades de apoyo logístico en manifestaciones artísticas, institucionales, culturales, deportivas, recreativas y de sano esparcimiento, artículos en casas de empeño y prenderias , equipo fotográfico y óptico de precisión, empaques, profesional y científico, otros productos no clasificados; preparación de terrenos, movimiento de tierras, levantamiento, construcción de edificios y obras de ingeniería civil, pavimentacion, construccion de vias, interventorias, consultorias y diseños de ingenieria y arquitectura, elaboracion de avaluos, acondicionamiento de edificios, terminación de edificaciones, alquiler de equipos con operarios, actividades conexas de ingeniería civil, servicio de asesorías, consultorias profesionales, servicio de transporte por carretera, manipulación de carga, arrendamientos de bienes inmuebles, alquiler de equipo de transporte, alquiler de maquinaria y equipo, investigaciones científicas y de desarrollo, actividades empresariales de consultoria, publicidad, dotación de personal, envase y empaque, fotocopiado, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo. En desarrollo y cumplimiento del objeto social: La sociedad podrá: A) celebrar contratos de sociedad y participación en sociedades y/o empresas que tengan objeto social idéntico, complementario o auxiliar. B) comprar, vender, tomar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo del objeto social. C) adquisición, construcción y montaje de plantas industriales. D) prestación de servicios de asesoría y diseño para los usuarios de las materias primas industriales incluyendo las emulsiones asfálticas, asfaltos, la mezcla asfáltica y firo y el motero asfaltico ¿slurry seal¿

mezclas en caliente, terraplenes, sub-bases, bases y en general todas aquellas que se relacionen o complementes. E) prestación de servicios de aplicación de las mezclas asfálticas en frio y/o caliente y el mortero asfaltico. F) en general todas las actividades que se relacionen con la ingeniería civil. G) comprar, vender, importar o exportar, adquirir u obtener a cualquier titulo y utilizar toda clase de bienes, equipos industriales y de transporte y servicios relacionados con el objeto social o para el desarrollo del mismo. H) celebrar contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, usufructo y anticresis sobre inmuebles, construir o aceptar prendas o hipotecas, tomar dinero en mutuo con o sin interés, y dar en garantía bienes muebles o inmuebles, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, promoción y formación de empresas, de índole o negocios, relacionados directamente con su objeto principal y el aporte a aquellas de toda clase de bienes, la celebración de contrato de sociedades para la explotación de negocios que constituyan su objeto o se relacionen directamente con el objeto, la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades que se relacionen directamente con su objeto. I) girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés, y en general cualquier titulo valor. J) celebrar cualquier clase de negocio, acto o contrato, que se conducente a la realización de lo fines sociales o complementarios de los mismos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$120.000.000,00
No. de acciones	:	120.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	20.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	20.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/08/2026 - 16:9:56
Recibo No. 12787386, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: L1PF32D9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que se denominará rep. Legal principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 14 del 14 de Marzo de 2025 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 11 de Abril de 2025 con el No 234209 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DELGADO RUGELES EDGAR DARIO	C.C. 91540662

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 9	de 03/08/2022 Asamblea E de Bucaramanga	202712 11/08/2022 Libro IX
A. No 15	de 02/10/2025 Asamblea E de Bucaramanga	240169 07/10/2025 Libro IX
A. No 16	de 22/10/2025 Asamblea E de Bucaramanga	240711 28/10/2025 Libro IX

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/08/2026 - 16:9:56
Recibo No. 12787386, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: L1PF32D9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A. No 17 de 10/12/2025 Asamblea E de Bucaramanga 242010 16/12/2025 Libro IX
A. No 18 de 17/12/2025 Asamblea E de Bucaramanga 242200 23/12/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690.
Actividad secundaria Código CIIU: 4659.
Otras actividades Código CIIU: 4644.
Otras actividades Código CIIU: 4652.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	PROCARP
Matricula No:	375042
Fecha de matrícula:	11 de Mayo de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 35 # 17 - 77 OFICINA 1308
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del

respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.658.312.127

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/08/2026 - 16:9:56
Recibo No. 12787386, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: L1PF32D9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina María Rodríguez Builtrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91.540.662
NUMERO

DELGADO RUGELES
APELLIDOS

EDGAR DARIO
NOMBRES

EDGAR D. DELGADO
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1985**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

04-JUL-2003 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2700100-59121051-M-0091540662-20040129 **02448**04029A 03 149008372

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

NUMERO

91540662

APELLIDOS Y NOMBRES

DELGADO RUCELES

EDGAR DARIO



2015 2025 2035

BACHILLER

DE CLASE 2003

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 12:32:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91540662
Código de Verificación	91540662260820123202

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 12:33:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010803417
Código de Verificación	9010803417260820123316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301497849

PIB
12:34:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR DARIO DELGADO RUGELES identificado(a) con Cédula de ciudadania número 91540662:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301497885

PIB
12:35:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROCARP SAS identificado(a) con NIT número 9010803417.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:28:13 PM horas del 05/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91540662**

Apellidos y Nombres: **DELGADO RUGELES EDGAR DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm.
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/08/2026 06:27:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91540662** y Nombre: **EDGAR DARIO DELGADO RUGELES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145314491** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91540662 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/08/2026 02 29 PM

Código Verificación: **6VYHRUAK1J**

Válida hasta: **01/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

298

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que el ciudadano(a) identificado con cédula de ciudadanía No. 91540662, expedida en [illegible], DELGADO RUGELES EDGAR DARIO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PROCARP SAS** con NIT **901080341-7** y su uso será exclusivamente para [illegible] por medio de la cual se reglamentan las inhabilidades para quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2013 y por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normas relativas a [illegible] de Datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

[illegible]

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades [illegible]

© [illegible]

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141254358853

(415)7707212489984(8020) 000014125435885 3

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 1 0 8 0 3 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Numero de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 27 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres

35 Razón social
PROCARP SAS

36 Nombre comercial
PROCARP

37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41 Dirección principal
CL 35 17 77 OF 1308

42 Correo electrónico procarp.sas@gmail.com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3 1 6 4 5 2 8 3 3	3 1 8 6 9 0 2 0 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52 Numero establecimientos
4 6 9 0	2 0 2 1 0 1 0 1	4 6 5 9	2 0 2 2 0 1 0 1	4 6 4 4			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código 5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55.- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54 Código 2 3																			

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios. 0 61. Fecha 2026-05-28 / 03:22 23PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984 Nombre DELGADO RUGELES EDGAR DARIO

985 Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 22-06-2026 03 08 41PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

3cc

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254358853

(415)7707212489984(8020) 000014125435885 3

5 Numero de Identificacion Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional		14 Buzón electrónico
9 0 1 0 8 0 3 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62 Naturaleza	2	63 Formas asociativas	1 2	64 Entidades o institutos de derecho publico de orden nacional, departamental municipal y descentralizados	
65 Fondos		66 Cooperativas		67 Sociedades y organismos extranjeros	
68 Sin personeria juridica		69 Otras organizaciones no clasificadas		70 Beneficio	1

Constitución, Registro y Ultima Reforma

Documento	1 Constitución	2 Reforma
71 Clase	0 4	
72 Numero		
73 Fecha	2 0 1 7 0 4 2 4	
74 Numero de notaria		
75 Entidad de registro	0 3	
76 Fecha de registro	2 0 1 7 0 5 1 1	
77 No. Matricula mercantil	0 5 3 7 5 0 4 1 1 6	
78 Departamento	6 8	
79 Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80 Desde	2 0 1 7 0 4 2 4	
81 Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82 Nacional	1 0 0 %
83 Nacional publico	0 . 0 %
84 Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85 Extranjero	0 %
86 Extranjero publico	0 . 0 %
87 Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92 DV
1	8 1	2 0 1 7 0 5 1 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93 Vinculación económica	94 Nombre del grupo económico y/o empresarial	95 Numero de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV

97 Nombre o razón social de la matriz o controlante

170 Numero de identificación tributaria otorgado en el exterior	171 Pais	172 Numero de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Numero de formulario: 141254358853

(415)7707212489984(8020) 000014125435885 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 0 3 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 3 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 1 5 4 0 6 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DELGADO	RUGELES	EDGAR	DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

3 o 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 141254358853

(415)7707212489984(8020) 000014125435885 3

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 1 0 8 0 3 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124 Tipo de documento	125 Numero de identificación	126 DV	127 Numero de tarjeta profesional

128 Primer apellido	129 Segundo apellido	130 Primer nombre	131 Otros nombres

132 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	133 DV	134 Sociedad o firma designada

135 Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136 Tipo de documento	137 Numero de identificación	138 DV	139 Número de tarjeta profesional

140 Primer apellido	141 Segundo apellido	142 Primer nombre	143 Otros nombres

144 Número de Identificación Tributaria (NIT)	145 DV	146 Sociedad o firma designada

147 Fecha de nombramiento

Contador

148 Tipo de documento	149 Numero de identificación	150 DV	151 Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 1 2 0 0 6		2 0 0 4 4 5 T

152 Primer apellido	153 Segundo apellido	154 Primer nombre	155 Otros nombres
RODRIGUEZ	NOVA	DAYANA	KATERINE

156 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	157 DV	158 Sociedad o firma designada

159 Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

302

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario: 141254358853

(415)7707212489984(8020) 000014125435885 3

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 1 0 8 0 3 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2	

162 Nombre del establecimiento: PROCARP

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165 Dirección: CL 35 17 77 OF 1308

166 Numero de matricula mercantil	167 Fecha de la matricula mercantil	
3 7 5 0 4 2	2 0 1 7 0 5 1 1	
168 Teléfono: 3 1 6 4 5 2 8 3 3 3	169 Fecha de cierre	

2

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica	

162 Nombre del establecimiento:

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio	

165 Dirección:

166 Numero de matricula mercantil	167 Fecha de la matricula mercantil	
168 Teléfono	169 Fecha de cierre	

3

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica	

162 Nombre del establecimiento:

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio	

165 Dirección:

166 Numero de matricula mercantil	167 Fecha de la matricula mercantil	
168 Teléfono	169 Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCARP

FORMATO 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

Floridablanca, Santander 20 de agosto de 2026

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL

Referencia: Proceso de contratación número *GRD-RE-26-27*

Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CON OCASIÓN DE LOS FENOMENOS DE, VARIABILIDAD CLIMATICA, SEGÚN EL DECRETO NO. 0260 DEL 22 DE MAYO DE 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAER.

Yo, EDGAR DARIO DELGADO RUGELES, identificado con 91.540.662, en mi condición de **Representante Legal** PROCARP S.A.S identificada con Nit 901.080.341-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

PROCARP

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.
Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. *GRD-RE-26-27*

Dada en Floridablanca, Santander a los (20) de agosto de 2026

FIRMA _____
EDGAR DARIO DELGADO RUGELES

Calle 35 # 17 - 77 Oficina 1308
3164528333 - 3186902075 procarp.sas@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2026/08/05 HORA: 16:9:51
12787385

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IMK232D9B6

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: AGOSTO 05 DE 2026
HORA: 16:09:45

IDENTIFICACIÓN

QUE: PROCARP SAS
NIT: 901080341-7
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 15131

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/02/17
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/04/15

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2017/05/11
CLASE DE DOCUMENTO: Documento privado
NÚMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: 2017/04/24
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Accionista
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 2017/05/11
DURACIÓN: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

Signature Not Verified
Firma Electrónica

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2025/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	$	1.321.273.417,92
ACTIVO TOTAL:	$	1.321.273.417,92
PASIVO CORRIENTE:	$	80.080.596,48
PASIVO TOTAL:	$	80.080.596,48
PATRIMONIO NETO:	$	1.241.192.821,44
UTILIDAD OPERACIONAL:	$	165.242.153,25
GASTOS DE INTERESES:	$	0,00

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2025/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 16,49
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,06
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2024/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 6,28
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,15
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2023/12/31

10	17	17	00	HERBICIDAS
10	17	18	00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10	19	15	00	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10	19	17	00	DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS
10	20	15	00	ROSALES VIVOS AZULES O LAVANDA O PÚRPURA
10	20	16	00	ROSALES VIVOS CHOCOLATE O MARRÓN
10	20	17	00	ROSALES VIVOS CREMA
10	20	18	00	ROSALES VIVOS VERDES O LIMA
10	20	19	00	ROSALES VIVOS ROSADO CLARO
10	20	20	00	ROSALES VIVOS MULTICOLOR ROSADOS
10	20	21	00	ROSALES VIVOS ANARANJADOS
10	20	22	00	ROSALES VIVOS DURAZNO
10	20	23	00	ROSALES VIVOS ROSADOS
10	20	24	00	ROSALES VIVOS ROJOS O BURGUNDY
10	20	25	00	ROSALES VIVOS SWEETHEART
10	20	26	00	ROSALES VIVOS BLANCOS
10	20	27	00	ROSALES VIVOS AMARILLOS
10	20	28	00	ROSALES VIVOS SPRAY
10	21	15	00	ANTURIOS VIVOS
10	21	16	00	ALLIUM VIVO
10	21	17	00	ASTROMELIA VIVA
10	21	18	00	AMARANTO VIVO
10	21	19	00	AMARYLLIS VIVO
10	21	20	00	ANÉMONA VIVA
10	21	21	00	ASCLEPIA VIVA
10	21	22	00	ASTER VIVA
10	21	23	00	BERZELIA VIVA
10	21	24	00	BOUVARIA VIVA
10	21	25	00	BRODIAEA VIVA
10	21	26	00	CALLA VIVA
10	21	28	00	CELOSIA VIVA
10	21	29	00	NARCISO VIVO
10	21	30	00	DALIA VIVA
10	21	31	00	DELPHINIUM VIVO
10	21	32	00	CLAVEL (DIANTHUS) VIVO
10	21	33	00	EREMRUSES VIVAS
10	21	34	00	BREZO (ERICA) VIVA
10	21	35	00	EUPHORBIA VIVA
10	21	36	00	FRESIA VIVA
10	21	37	00	AJEDREZADA VIVA
10	21	38	00	HINIESTA VIVA
10	21	39	00	MARGARITA VIVA
10	21	40	00	JENGIBRE VIVO
10	21	41	00	GLADIOLO VIVO
10	21	42	00	GODETIA VIVA
10	21	43	00	BROMELIA VIVA
10	21	44	00	GYPSOPHILIA VIVA
10	21	45	00	BREZO VIVO
10	21	46	00	HELICONIA VIVA
10	21	47	00	JACINTO VIVO
10	21	48	00	HYDRANGEA VIVA
10	21	49	00	IRIS VIVA
10	21	50	00	PATA DE CANGURO VIVA
10	21	51	00	DELFINIO VIVO
10	21	52	00	LEPTO VIVO
10	21	53	00	LILA VIVA
10	21	54	00	AZUCENA VIVA
10	21	55	00	LAVANDA VIVA

10	22	46	00	IXIA VIVA
10	22	47	00	LIATRISES VIVAS
10	22	48	00	LYSIMACHIA VIVA
10	22	49	00	MARACA VIVA
10	22	50	00	CALÉNDULA VIVA
10	22	51	00	MIMOSA VIVA
10	22	52	00	NERINA VIVA
10	22	53	00	FLOR DE NOGAL VIVA
10	22	54	00	PHLOX VIVA
10	22	55	00	PHYSOSTEGIA VIVA
10	22	56	00	SAPONARIA VIVA
10	22	57	00	SARRACENIAS VIVAS
10	22	58	00	SICILIA VIVA
10	22	59	00	SEDUM VIVA
10	22	60	00	ESPECIES INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES VIVAS
10	22	61	00	SELLO DE SALOMÓN (POLYGONATO) VIVA
10	22	62	00	TANACETO VIVO
10	22	63	00	TRAQUELIO VIVO
10	22	64	00	TUBEROSAS VIVAS
10	22	65	00	TWEEDIAS VIVAS
10	22	66	00	VERÓNICAS VIVAS
10	22	67	00	WATSONIAS VIVAS
10	50	15	00	ASPIDISTRAS CORTADAS FRESCAS
10	50	16	00	CHILI VERDE CORTADO FRESCO
10	50	17	00	HAYA CORTADA FRESCA
10	50	18	00	HOJAS DE EUCALIPTO CORTADAS PRESCAS
10	50	19	00	HELECHOS CORTADOS FRESCOS
10	50	20	00	HOJAS O FOLLAJES CORTADOS FRESCOS
10	50	21	00	PASTOS COSTADOS FRESCOS
10	50	22	00	MORA HUCKLEBERRY FRESCA CORTADA
10	50	23	00	HIEDRA CORTADA FRESCA
10	50	24	00	INTEGRIFOLIA CORTADA FRESCA
10	50	25	00	MIRTO CORTADO FRESCO
10	50	26	00	HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ROBLE
10	50	27	00	OREGONIA FRESCA CORTADA
10	50	28	00	PITTOSPORUM FRESCO CORTADO
10	50	29	00	HOJAS FRESCAS CORTADAS DE ESPECIES SENCILLAS
14	11	15	00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14	11	16	00	PAPEL FANTASÍA
14	11	17	00	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14	11	18	00	PAPELES DE USO COMERCIAL
14	12	15	00	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14	12	16	00	PAPEL DE SEDA
14	12	17	00	PAPELES LAMINADOS
14	12	18	00	PAPELES RECUBIERTOS
14	12	19	00	PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14	12	21	00	PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14	12	22	00	PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
15	10	15	00	PETRÓLEO Y DESTILADOS
15	10	16	00	COMBUSTIBLES SÓLIDOS O GELIFICADOS
15	10	17	00	GASOIL
15	10	18	00	COMBUSTIBLES O BIO - COMBUSTIBLES LÍQUIDOS BASADOS EN PLANTAS
21	10	15	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21	10	16	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21	10	17	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21	10	18	00	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA

23	23	11	00	SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS
23	23	12	00	SIERRAS CIRCULARES Y ACCESORIOS
23	23	13	00	CANTEADORAS
23	23	14	00	SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS
23	23	15	00	CLASIFICADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23	23	16	00	APILADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23	23	17	00	SECADEROS DE MADERA Y EQUIPO Y ACCESORIOS
23	23	18	00	TROCEADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23	23	19	00	CEPILLADORAS Y ACCESORIOS
23	23	20	00	TERMINADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23	23	21	00	SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS
23	23	22	00	EMPALMADORAS POR ENTALLADURA MÚLTIPLE Y ACCESORIOS
23	24	14	00	MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23	24	15	00	MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23	24	16	00	HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23	24	17	00	MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23	24	18	00	MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23	24	19	00	MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23	24	21	00	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
23	24	22	00	MÁQUINAS PARA FABRICACIÓN DE ENGRANAJES
23	24	23	00	TORNOS Y CENTROS DE TORNEADO
23	24	24	00	CENTROS DE MAQUINADO
23	24	25	00	MÁQUINAS PARA EL FRESADO DE METALES
23	24	26	00	MAQUINAS PARA EL CORTADO DE METALES ESPECIALIZADOS O DIVERSOS
23	24	27	00	MAQUINARIA PARA MOLINOS DE TUBOS
23	25	15	00	MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS
23	25	16	00	MÁQUINAS PARA ENROLLADO DE METALES
23	25	17	00	MÁQUINAS DE FORJADO
23	25	18	00	TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
23	25	19	00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FABRICACIÓN DE CONTENEDORES DE METAL
23	27	14	00	MÁQUINAS SOLDADORAS
23	27	15	00	MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23	27	16	00	MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23	27	17	00	ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23	27	18	00	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23	28	15	00	MÁQUINAS PARA RECUBRIR O PLATEAR
23	28	16	00	MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO DE CALOR
23	28	17	00	MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23	28	18	00	ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TRATAMIENTO DE METAL
23	28	19	00	MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24	10	15	00	CAMIONES INDUSTRIALES
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	10	17	00	TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24	10	18	00	EQUIPO PARA MUELLES
24	10	19	00	EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24	10	20	00	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24	10	21	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24	10	22	00	HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24	10	23	00	VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV

26	10	17	00	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27	11	24	00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27	11	25	00	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27	11	26	00	HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	28	00	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27	11	29	00	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27	11	30	00	CEPILLOS
27	11	31	00	HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27	11	32	00	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27	11	33	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	28	00	PILOTAJE
30	10	29	00	PILARES
30	10	31	00	RIELES
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	35	00	ALMA DE PANAL
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	37	00	TRENZA
30	10	38	00	FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30	10	39	00	EJES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	CERCADO
30	15	21	00	SUPERFICIE
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES

32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32	15	19	00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
32	15	20	00	CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	18	00	INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39	12	20	00	UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	15	00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	19	00	CONTROL DE HUMEDAD
40	10	20	00	CALDERAS
40	10	21	00	CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40	14	20	00	MANGUERAS
41	11	15	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
41	11	46	00	INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRUCTURALES
41	11	47	00	INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA
43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR

46	15	17	00	EQUIPO FORENSE Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
46	15	18	00	EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE CONTROL DE EXPLOSIVOS
46	15	19	00	EQUIPO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL CONTROL QUÍMICO BIOLÓGICO
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO
46	16	16	00	SEGURIDAD DEL AGUA
46	16	17	00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46	18	15	00	ROPA DE SEGURIDAD
46	18	16	00	CALZADO DE PROTECCIÓN
46	18	17	00	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46	18	18	00	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46	18	19	00	PROTECTORES AUDITIVOS
46	18	20	00	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46	18	21	00	EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
46	18	22	00	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
46	18	23	00	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
46	18	24	00	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46	18	25	00	ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46	19	16	00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47	12	18	00	EQUIPO DE LIMPIEZA
47	12	19	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47	13	15	00	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47	13	16	00	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEOS
47	13	18	00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47	13	19	00	ABSORBENTES
47	13	21	00	KITS DE LIMPIEZA
48	10	15	00	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48	10	16	00	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48	10	17	00	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48	10	18	00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48	10	19	00	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48	10	20	00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48	10	21	00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
49	12	15	00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49	12	16	00	MUEBLES DE CAMPING
49	20	15	00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49	20	16	00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49	21	18	00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
49	22	15	00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
50	15	15	00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50	15	16	00	GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES
50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50	19	15	00	SOPAS Y ESTOFADOS
50	19	21	00	PASABOCAS Y SNACKS
50	19	23	00	POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50	19	24	00	MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE FRUTA
50	19	25	00	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50	19	26	00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50	19	27	00	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS

56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
56	10	18	00	ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56	10	19	00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56	11	16	00	SISTEMAS DE PANELES
56	11	17	00	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56	11	18	00	MUEBLES INDEPENDIENTES
56	11	19	00	MUEBLES INDUSTRIALES
56	11	20	00	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56	11	21	00	ASIENTOS
56	11	22	00	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56	11	23	00	PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESPECIAL
56	12	10	00	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56	12	11	00	MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
56	12	12	00	MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS
56	12	13	00	ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56	12	14	00	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56	12	15	00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56	12	16	00	MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA INFANTIL E INSTALACIONES PARA NIÑOS
56	12	17	00	MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
56	12	18	00	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56	12	19	00	MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56	12	20	00	MUEBLES DE LABORATORIO
56	13	16	00	EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
56	13	17	00	APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS
60	10	10	00	KITS DE MATEMÁTICAS
60	10	11	00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60	10	12	00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
60	10	13	00	ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60	10	14	00	PREMIOS DE LA CLASE
60	10	16	00	PLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
60	10	17	00	ATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60	10	18	00	RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60	10	19	00	RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60	10	20	00	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60	10	21	00	MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE
60	10	22	00	MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESORIOS
60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60	10	24	00	RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS
60	10	25	00	RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS
60	10	26	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, POSIBILIDADES Y PROBABILIDADES
60	10	27	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES
60	10	28	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALOR DE POSICIÓN Y BASE DIEZ

60	12	17	00	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60	12	18	00	TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60	12	22	00	EBANISTERÍA
60	12	23	00	SUMINISTROS DE CESTERÍA
60	12	24	00	SUMINISTROS DE VIDRIERAS DE COLORES
60	12	25	00	MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
60	12	27	00	PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60	13	10	00	INSTRUMENTOS DE TECLADO
60	13	11	00	INSTRUMENTOS DE METAL
60	13	12	00	INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
60	13	13	00	INSTRUMENTOS DE CUERDA
60	13	14	00	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60	13	15	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60	13	16	00	SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60	13	17	00	INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS
60	13	18	00	ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
60	14	10	00	JUGUETES
60	14	11	00	JUEGOS
60	14	12	00	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60	14	13	00	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
60	14	14	00	EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	16	00	PLANTAS DE FLOR
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	15	00	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70	14	16	00	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70	14	17	00	GESTIÓN DE CULTIVOS
70	14	18	00	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70	14	19	00	COSECHA DE CULTIVOS
70	14	20	00	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70	16	15	00	FAUNA
70	16	16	00	FLORA
70	16	17	00	ECOSISTEMAS
70	17	17	00	RIEGO
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE

PROCARP SAS

93 14 21 00 DESARROLLO REGIONAL

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL DECOMUEBLES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.495,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	23	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	17	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	26	46	00	30	26	50	00
30	26	54	00	41	11	47	00
44	11	19	00	44	12	16	00
46	17	15	00	52	10	15	00
52	13	15	00	52	13	16	00
52	13	17	00	55	10	15	00
56	10	15	00	56	10	16	00
56	10	17	00	56	10	19	00
56	11	15	00	56	11	16	00
56	11	17	00	56	11	18	00
56	11	19	00	56	11	20	00
56	11	21	00	56	11	22	00
56	11	23	00	56	12	10	00
56	12	17	00	56	13	16	00
56	13	17	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	30	00
72	15	36	00	72	15	41	00
73	11	15	00	80	10	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCARP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL BLINDAJE 2022
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.151,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

PROCARP SAS

39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00
39	13	17	00	43	21	15	00
43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	19	00
43	21	20	00	43	21	21	00
43	21	22	00	45	10	15	00
45	10	16	00	45	10	17	00
45	10	18	00	45	10	19	00
45	10	20	00	45	11	15	00
45	11	16	00	45	11	17	00
45	11	18	00	45	11	19	00
45	11	20	00	45	12	15	00
45	12	16	00	45	12	17	00
45	12	18	00	48	10	15	00
48	10	16	00	52	14	15	00
52	14	18	00	52	15	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCARP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIK AMOBLAMIENTO DE COLOMBIA S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
23	10	15	00	23	15	16	00
23	15	20	00	23	15	35	00
23	15	36	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00
27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	26	00	27	11	27	00
27	11	28	00	27	11	29	00
27	11	30	00	27	11	31	00
27	11	32	00	27	11	33	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00
30	15	21	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	17	00

43	21	15	00	43	21	21	00
45	11	17	00	49	12	15	00
55	10	15	00	56	10	15	00
56	10	17	00	56	11	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCARP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,3

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	15	00	43	21	21	00
45	11	17	00	49	12	15	00
55	10	15	00	56	10	15	00
56	10	17	00	56	11	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCARP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 79,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	10	16	00	40	10	17	00
48	10	15	00	48	10	16	00
48	10	18	00	48	10	19	00
48	10	20	00	48	10	21	00
49	20	15	00	49	20	16	00
49	21	18	00	49	22	15	00
52	12	15	00	52	12	16	00
52	12	17	00	52	14	15	00
52	14	18	00	52	15	16	00
52	15	18	00	52	15	19	00
52	15	23	00	53	10	25	00
56	10	15	00	56	10	16	00
56	10	19	00	56	11	21	00
56	12	10	00	56	12	15	00
60	14	11	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCARP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL AMBIENTES VERDES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 264,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	10	15	16	00
10	15	17	00	10	15	18	00

10	22	36	00	10	22	37	00
10	22	38	00	10	22	39	00
10	22	40	00	10	22	41	00
10	22	42	00	10	22	43	00
10	22	44	00	10	22	45	00
10	22	46	00	10	22	47	00
10	22	48	00	10	22	49	00
10	22	50	00	10	22	51	00
10	22	52	00	10	22	53	00
10	22	54	00	10	22	55	00
10	22	56	00	10	22	57	00
10	22	58	00	10	22	59	00
10	22	60	00	10	22	61	00
10	22	62	00	10	22	63	00
10	22	64	00	10	22	65	00
10	22	66	00	10	22	67	00
10	50	15	00	10	50	16	00
10	50	17	00	10	50	18	00
10	50	19	00	10	50	20	00
10	50	21	00	10	50	22	00
10	50	23	00	10	50	24	00
10	50	25	00	10	50	26	00
10	50	27	00	10	50	28	00
10	50	29	00	21	10	15	00
21	10	16	00	21	10	17	00
21	10	18	00	21	10	20	00
21	10	21	00	24	11	15	00
24	11	20	00	24	11	29	00
27	11	20	00	41	11	15	00
46	18	15	00	46	18	16	00
53	10	19	00	53	10	25	00
53	11	15	00	70	11	15	00
70	11	16	00	70	11	17	00
70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	17	00
70	14	18	00	70	14	19	00
70	14	20	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	14	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MOBILIARIO GOBERNACION 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.386,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	23	00	30	10	36	00

27	11	27	00	27	11	28	00
27	11	29	00	27	11	30	00
27	11	31	00	27	11	32	00
27	11	33	00	30	12	17	00
30	12	19	00	31	16	15	00
31	16	16	00	31	16	17	00
31	16	18	00	31	16	19	00
31	16	20	00	31	16	21	00
31	16	22	00	31	16	23	00
31	16	24	00	31	16	25	00
31	16	26	00	31	16	27	00
31	16	28	00	31	16	29	00
31	16	30	00	31	16	31	00
31	16	32	00	31	16	33	00
31	16	34	00	31	20	15	00
31	26	16	00	39	12	17	00
40	14	20	00	44	12	16	00
44	12	17	00	46	15	15	00
46	15	16	00	46	15	17	00
46	15	18	00	46	15	19	00
46	16	15	00	46	16	16	00
46	16	17	00	46	17	15	00
46	17	16	00	46	18	15	00
46	18	16	00	46	18	17	00
46	18	18	00	46	18	19	00
46	18	20	00	46	18	21	00
46	18	22	00	46	18	23	00
46	18	24	00	46	18	25	00
46	19	15	00	46	19	16	00
47	12	18	00	47	12	19	00
47	13	15	00	47	13	16	00
47	13	17	00	47	13	18	00
47	13	19	00	47	13	21	00
49	12	15	00	49	12	16	00
53	10	15	00	53	10	16	00
53	10	19	00	53	10	25	00
53	10	27	00	53	10	31	00
53	10	32	00	53	11	15	00
53	11	16	00	53	11	20	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	15	00
90	11	16	00	90	11	17	00
90	11	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL FUN -PRO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 849,69
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

10	22	32	00	10	22	33	00
10	22	34	00	10	22	35	00
10	22	36	00	10	22	37	00
10	22	38	00	10	22	39	00
10	22	40	00	10	22	41	00
10	22	42	00	10	22	43	00
10	22	44	00	10	22	45	00
10	22	46	00	10	22	47	00
10	22	48	00	10	22	49	00
10	22	50	00	10	22	51	00
10	22	52	00	10	22	53	00
10	22	54	00	10	22	55	00
10	22	56	00	10	22	57	00
10	22	58	00	10	22	59	00
10	22	60	00	10	22	61	00
10	22	62	00	10	22	63	00
10	22	64	00	10	22	65	00
10	22	66	00	10	22	67	00
10	50	15	00	10	50	16	00
10	50	17	00	10	50	18	00
10	50	19	00	10	50	20	00
10	50	21	00	10	50	22	00
10	50	23	00	10	50	24	00
10	50	25	00	10	50	26	00
10	50	27	00	10	50	28	00
10	50	29	00	21	10	15	00
21	10	16	00	21	10	17	00
21	10	18	00	21	10	23	00
23	10	15	00	23	12	15	00
23	12	16	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	11	20	00
24	11	26	00	24	11	27	00
24	11	29	00	24	13	15	00
24	13	16	00	24	13	19	00
24	14	15	00	24	14	16	00
24	14	17	00	27	11	20	00
41	11	15	00	46	18	15	00
46	18	16	00	48	10	15	00
48	10	16	00	48	10	17	00
48	10	18	00	48	10	19	00
48	10	20	00	48	10	21	00
52	14	15	00	52	14	16	00
52	14	17	00	52	14	18	00
52	15	15	00	52	15	16	00
52	15	17	00	52	15	18	00
52	15	19	00	52	15	20	00
52	15	21	00	52	15	22	00
52	15	23	00	52	16	15	00
52	16	16	00	53	10	19	00
53	10	25	00	53	11	15	00
56	10	15	00	56	10	16	00
56	10	17	00	56	10	18	00
56	10	19	00	56	11	15	00
56	11	16	00	56	11	17	00
56	11	18	00	56	11	19	00
56	11	20	00	56	11	21	00
56	11	22	00	56	11	23	00
56	12	10	00	56	12	11	00

52	12	16	00	52	12	17	00
52	13	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	14	18	00
52	15	15	00	52	15	16	00
52	15	17	00	52	15	18	00
52	15	19	00	52	15	20	00
52	15	21	00	52	15	22	00
52	15	23	00	53	13	15	00
53	13	16	00	53	13	17	00
53	13	18	00	56	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CP 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.185,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
23	10	15	00	23	12	15	00
23	12	16	00	23	13	15	00
23	13	16	00	23	13	17	00
23	14	16	00	23	14	17	00
23	15	15	00	23	15	16	00
23	15	17	00	23	15	18	00
23	15	19	00	23	15	20	00
23	15	21	00	23	15	22	00
23	15	29	00	23	15	30	00
23	15	31	00	23	15	32	00
23	15	34	00	23	15	35	00
23	15	36	00	23	15	37	00
23	15	38	00	23	16	15	00
23	16	16	00	23	16	17	00
23	18	15	00	23	18	16	00
23	18	17	00	23	18	18	00
23	21	10	00	23	21	11	00
23	23	10	00	23	23	11	00
23	23	12	00	23	23	13	00
23	23	14	00	23	23	15	00
23	23	16	00	23	23	17	00
23	23	18	00	23	23	19	00
23	23	20	00	23	23	21	00
23	23	22	00	23	24	14	00
23	24	15	00	23	24	16	00
23	24	17	00	23	24	18	00
23	24	19	00	23	24	21	00
23	24	22	00	23	24	23	00
23	24	24	00	23	24	25	00
23	24	26	00	23	24	27	00
23	27	14	00	23	27	15	00
23	27	16	00	23	27	17	00
23	27	18	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00
27	11	18	00	27	11	19	00

60	12	13	00	60	12	16	00
60	12	17	00	60	12	18	00
60	12	22	00	60	12	23	00
60	12	24	00	60	12	25	00
60	12	27	00	60	13	10	00
60	13	11	00	60	13	12	00
60	13	13	00	60	13	14	00
60	13	15	00	60	13	16	00
60	13	17	00	60	13	18	00
60	14	10	00	60	14	11	00
60	14	12	00	60	14	13	00
60	14	14	00	80	14	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MUJER 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.700,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
23	10	15	00	23	12	15	00
23	12	16	00	23	13	15	00
23	13	16	00	23	13	17	00
23	14	16	00	23	14	17	00
23	15	15	00	23	15	16	00
23	15	17	00	23	15	18	00
23	15	19	00	23	15	20	00
23	15	21	00	23	15	22	00
23	15	29	00	23	15	30	00
23	15	31	00	23	15	32	00
23	15	34	00	23	15	35	00
23	15	36	00	23	15	37	00
23	15	38	00	23	16	15	00
23	16	16	00	23	16	17	00
23	18	15	00	23	18	16	00
23	18	17	00	23	18	18	00
23	21	10	00	23	21	11	00
23	23	10	00	23	23	11	00
23	23	12	00	23	23	13	00
23	23	14	00	23	23	15	00
23	23	16	00	23	23	17	00
23	23	18	00	23	23	19	00
23	23	20	00	23	23	21	00
23	23	22	00	23	24	14	00
23	24	15	00	23	24	16	00
23	24	17	00	23	24	18	00
23	24	19	00	23	24	21	00
23	24	22	00	23	24	23	00
23	24	24	00	23	24	25	00
23	24	26	00	23	24	27	00
23	25	15	00	23	25	16	00
23	25	17	00	23	25	18	00
23	25	19	00	23	27	14	00

86	10	18	00	86	11	15	00
86	11	16	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	90	11	16	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCARP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL BA-002-2024
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 207,5

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	14	11	16	00
14	11	17	00	14	11	18	00
14	12	15	00	14	12	16	00
14	12	17	00	14	12	18	00
14	12	19	00	14	12	21	00
14	12	22	00	43	20	14	00
43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	20	21	00
43	20	22	00	44	10	15	00
44	10	16	00	44	10	17	00
44	10	18	00	44	10	19	00
44	10	20	00	44	10	21	00
44	10	22	00	44	10	23	00
44	10	24	00	44	10	25	00
44	10	26	00	44	10	28	00
44	10	29	00	44	10	30	00
44	10	31	00	44	10	32	00
44	10	35	00	44	10	36	00
44	12	15	00	44	12	16	00
44	12	17	00	44	12	18	00
44	12	19	00	44	12	20	00
44	12	21	00	45	11	15	00
45	11	16	00	45	11	17	00
45	11	18	00	45	11	19	00
45	11	20	00	55	12	15	00
55	12	16	00	55	12	17	00
55	12	18	00	55	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BIBLIOTECAS AC-PR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZAPATOCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

30	10	36	00	49	12	15	00
49	12	16	00	56	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROCARP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 215,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	11	15	00	24	11	21	00
24	11	26	00	24	11	28	00
24	12	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	20	00
30	15	21	00	31	16	28	00
31	26	15	00	31	26	17	00
46	15	15	00	46	15	16	00
46	15	17	00	46	15	18	00
46	16	15	00	46	16	17	00
46	18	15	00	46	18	16	00
46	18	17	00	46	18	18	00
46	18	19	00	46	18	20	00
46	18	21	00	46	18	22	00
46	18	23	00	46	18	24	00
46	18	25	00	46	19	15	00
46	19	16	00	48	10	15	00
48	10	16	00	48	10	17	00
48	10	18	00	48	10	19	00
48	10	20	00	48	10	21	00
49	12	15	00	49	12	16	00
50	15	15	00	50	15	16	00
50	16	15	00	50	16	18	00
50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	23	00	50	19	24	00
50	19	25	00	50	19	26	00
50	19	27	00	50	19	28	00
50	19	29	00	50	19	30	00
50	19	31	00	50	19	32	00
50	20	17	00	50	22	10	00
50	22	11	00	50	22	12	00
50	22	13	00	52	12	15	00
52	12	16	00	52	12	17	00
52	13	17	00	52	14	15	00
52	14	17	00	52	14	18	00
52	15	15	00	52	15	16	00
52	15	17	00	52	15	18	00
52	15	19	00	52	15	20	00
52	15	21	00	52	15	22	00
52	15	23	00	53	10	15	00
53	13	15	00	53	13	16	00
53	13	17	00	53	13	18	00
56	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

50	19	24	00	50	19	25	00
50	19	26	00	50	19	27	00
50	19	28	00	50	19	29	00
50	19	30	00	50	19	31	00
50	19	32	00	52	12	15	00
52	12	16	00	52	12	17	00
52	15	15	00	52	15	16	00
52	15	17	00	52	15	18	00
52	15	19	00	52	15	20	00
52	15	21	00	52	15	22	00
52	15	23	00	53	13	15	00
53	13	16	00	53	13	17	00
53	13	18	00	55	12	15	00
55	12	16	00	55	12	17	00
55	12	19	00	56	10	15	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00
90	11	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PROAYUDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15	10	15	00	15	10	16	00
15	10	17	00	15	10	18	00
24	10	15	00	24	10	16	00
24	10	17	00	24	10	18	00
24	10	19	00	24	10	20	00
24	10	21	00	24	10	22	00
24	10	23	00	24	11	15	00
24	11	18	00	24	11	20	00
24	11	21	00	24	11	22	00
24	11	24	00	24	11	25	00
24	11	26	00	24	11	27	00
24	11	28	00	24	11	29	00
24	11	30	00	25	17	15	00
25	17	16	00	25	17	17	00
25	17	19	00	25	17	20	00
25	17	21	00	25	17	22	00
25	17	23	00	25	17	24	00
25	17	25	00	25	17	26	00
25	17	27	00	25	17	28	00
25	17	29	00	25	17	30	00
25	17	31	00	25	17	33	00
25	17	37	00	25	17	38	00
25	17	39	00	25	17	40	00
25	17	41	00	25	17	42	00
25	17	44	00	25	17	46	00
25	17	47	00	25	17	48	00
25	17	49	00	25	17	50	00

PROCARP SAS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20436903

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

Lina María Rodríguez Buitrago

CONTRATO DE SUMINISTRO CO1.PCCNTR. 8724560 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y PROCARP SAS con **NIT 901.080.341-7**.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 13.686.325 expedida en Jesús María, en su calidad de **JEFE DE OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, nombrado mediante Decreto N.° 014 de fecha 1 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de Enero de 2024, según consta en el Acta de posesión N.° 012 de fecha 1 de enero de 2024, que mediante Decreto Departamental No 041 del 30 de enero de 2025, por medio del cual se efectúan unas delegaciones en el Departamento de Santander y se delega en titular de la Oficina de Gestión del Riesgo que para los efectos del presente contrato se denominará **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con **NIT 890201235-6** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte **PROCARP SAS** con **NIT 901.080.341-7** representada legalmente por **EDGAR DARIO DELGADO RUGELES**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.540.662 expedida en Bucaramanga, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir el presente acuerdo a nombre de la empresa que representa, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato, en armonía con el procedimiento de **CONTRATACION ENTRE PARTICULARES**, previas las siguientes consideraciones.**1)** El Departamento de Santander, a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, tiene la misión de ejecutar la coordinación de los programas de la Administración Departamental tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes. **2)** el Gobernador como Jefe de la Administración y en calidad de Presidente del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo tiene el deber de ejecutar y mantener la continuidad de los proceso de Gestión del Riesgo de desastres en el Departamento e integrar acciones estratégicas y prioritarias en materia de Gestión del Riesgo, tal y como quedo establecido en el Plan de Acción Especifico que acompaña de manera integral del *Decreto Departamental No. 698 del 25 de noviembre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*, buscando el retorno a la normalidad de los municipios declarados en calamidad pública y el Departamento de Santander. **3)** Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida. De igual forma, en la Constitución Política colombiana existen disposiciones, específicamente en el articulo 79, el cual determina el derecho a gozar de un medio ambiente sano y el articulo 366 consagra el mejoramiento de las condiciones de vida de la población mediante la solución de las necesidades insatisfechas en materia ambiental. **4)** Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y la ley. **5)** Que el articulo 209° de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado **6)** Que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. **7)** Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéfica, voluntariado y utilidad pública. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad. **8)** Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, contempla en su artículo 2°, que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en cumplimiento de lo anterior, se desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en lo referente al conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres, de conformidad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva competencia y jurisdicción.**9)** Que de conformidad con el artículo 12° de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y alcaldes, lideran el Sistema Nacional de Gestión

del Riesgo, en su respectivo nivel territorial y se encuentran investidos con las competencias requeridas, a fin de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.**10)** Que el artículo No. 57 de la Ley 1523 de 2012 otorga la facultad de Declaratoria de situación de calamidad pública a los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre **11)** Que la Ley 1523 de 2012, establece unos principios generales, entre los que se destacan Principio de protección, Principio de precaución, Principio de concurrencia, Principio de subsidiariedad **12)** Que la Ley 1523 del 2012 en su artículo 14. Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. **PARÁGRAFO.** Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública. **13) ARTÍCULO 57. DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA.** Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre. **14) ARTÍCULO 58. CALAMIDAD PÚBLICA.** Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción. **15)** Según el Artículo 58 y 59 de la Ley 1523/12 determina los criterios para la declaratoria de desastres y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. 2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica. 3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres. 4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse. 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia. 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta. 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico. **16)** Que, con corte a 25 de noviembre de 2025, 16 de los 87 municipios han decretado calamidad publica unos por temporada seca y otros por temporada de lluvias tal y como reza la parte motiva del decreto, y que varios cuerpos de bomberos, como miembros del sistema departamental de gestión del riesgo de desastres elevado esta solicitud de apoyo a la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres de Santander.**17)** Que el **Artículo 60. SOLIDARIDAD** de la ley 1523 de 2012 señala: "Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado. **PARÁGRAFO.** Los primeros auxilios en situaciones de desastre o calamidad pública deberán ser prestados por cualquier persona o entidad, bajo la coordinación y control de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo. **18)** Alguno organismos operativos de los Municipios de Santander que han sufrido afectación y actualmente tienen emergencias, mediante solicitud escrita, requirieron

del apoyo de la Gobernación de Santander a través de esta Oficina para La Gestión Del Riesgo De Desastre a fin de suministrar elementos y materiales con el objetivo primordial de mitigar el riesgo y contrarrestar efectos de la temporada de más lluvias y atender las comunidad damnificada o afectada por estos eventos naturales, como quiera que la situación sobrepasa la capacidad de respuesta de los municipios, según declaratoria de calamidad. **19)** De conformidad con los componentes técnicos y los preceptos legales, y teniendo en cuenta que los mismos decretaron la calamidad pública, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para satisfacer la necesidad planteada, para lo cual se ha determinado contratar el suministro de **LOS ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CON EL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con el fin de fortalecer las capacidades operativas de nuestros organismos de socorro que exponen su vida y son los primeros respondientes al momento de las emergencias **20)** Que se cuenta con las facultades legales para realizar la contratación en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 aplicando a su vez los principios para atender de manera pronta y efectiva las emergencias declaradas como calamidad pública por el Departamento de Santander. **21) REGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA** Por tratarse de una Contratación Directa la misma tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012: "**Medidas Especiales de Contratación**. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, **se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares**, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993" (negrilla nuestra).**Parágrafo.** Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. El concepto de la UNGRD de fecha 20 de Abril de 2016 rendido por el Dr. PEDRO FELIPE LOPEZ ORTIZ Coordinador del Grupo de Gestión Contractual sostiene que conforme a los Principios sistémico, subsidiariedad, complementariedad y concurrencia contemplados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012 y las competencias contempladas en el artículo 13 parágrafo 2 de la misma norma, el Departamento cuenta con las facultades legales para realizar la contratación contemplada en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 aplicando a su vez los principios mencionados para atender de manera pronta y efectiva las emergencias declaradas como Calamidad Pública Aunado a lo ya expuesto en razón al régimen especial de contratación en situación de calamidad pública consagrado en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 donde se utiliza el término "contratación entre particulares", resulta pertinente citar lo expresado según concepto de la UNGRD de fecha 15 de Diciembre de 2017 rendido por el Doctor BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ Jefe de la Oficina Jurídica, en donde en algunos de sus apartes sostiene que: "(..)Como fundamento de lo hasta aquí afirmado, es lo dispuesto por el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, norma en la que se precisó que la declaratoria de situación de calamidad pública, se realiza de conformidad con las reglas establecidas en ese mismo cuerpo normativo para la declaratoria de situación de desastre, es decir, conforme lo señala el artículo 56 de ese mismo cuerpo normativo (sic), atendiendo por demás, los criterios señalados para tal efecto en el artículo 59 ibidem (...) Por virtud de lo anterior, es posible que las autoridades públicas adelanten procesos de contratación directa, con ocasión de una situación de calamidad pública debidamente decretada, esto es, conforme a los postulados contemplados en la ley 1523 de 2012, en aplicación de la excepción contemplada en el inciso 2º (sic) del artículo 33 de la ley 996 de 2005.(...) Es por todo lo expuesto, que se requiere proceder de manera inmediata a realizar el respectivo proceso para contratar el desarrollo de las actividades pertinentes.**22).** Que, en virtud de los principios de transparencia, publicidad y eficiencia de los recursos públicos, esta Oficina Para la Gestión del Riesgo de Desastres, acoge los procedimientos básicos contractuales del marco legal de contratación de entidades públicas y las directrices de Colombia compra eficiente en las etapas contractuales de este proceso.**23).** que, la Oficina par la Gestión del riesgo de desastres gestiono antes la presentó ante la Secretaria de Planeación de Santander, el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO PARA LA ATENCION DE LAS EMERGENCIAS EN ELDEPARTAMENTO DE SANTANDER**", identificado con SSEPI 20240680000256 y No.

BPIN 2024004680215, con el fin de dar cumplimiento a las líneas de intervención propuestas en el Plan de Acción Especifico en concordancia con eje estratégico Seguridad Multidimensional y lograr la consecución de recursos. **23).** Que se invitaron a presentar propuesta a tres (03) empresas, siendo estas: **EQUIPOS FUEGO Y RESCATE S.A.S, COMRED SAS, PROCARP SAS**, de las cuales se presentaron dos (02) empresas, las antes mencionadas; las cuales figuran dentro del banco de proveedores que la entidad posee, con la respectiva propuesta. **24)** Que, se realizó la verificación y evaluación de las propuestas en la cual se recomendó a **PROCARP SAS** con **NIT 901.080.341-7** representada legalmente por **EDGAR DARIO DELGADO RUGELES,** identificado con cedula de ciudadanía número 91.540.862 expedida en Bucaramanga, por haber ofertado el valor menor respecto de la sumatoria de los precios unitarios solicitados, siendo la oferta más favorable para la entidad atendiendo los paramentos propuestos para la evaluación por bolsa con monto agotable **25).** Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: Propuesta con todos los soportes requeridos Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Antecedentes Judiciales, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, formulario del registro único tributario – RUT, y, demás requisitos técnicos y financieros requeridos **26).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el valor del presente contrato según certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. 25003668, 25003669, 25003670 Y 25003671 del 10 de diciembre de 2025
NOMBRE DEL PROYECTO	**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CON EL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO PARA LA ATENCION DE LAS EMERGENCIAS EN ELDEPARTAMENTO DE SANTANDER**
SEPPI Y BPIN	SSEPI 20240680000256 y No BPIN 2024004680215
UNIDAD GESTORA	OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2 01.01.001.02.14.45.4503.4503004
DETALLE DEL RUBRO	Fortalecimiento del sistema departamental de gestión del riesgo de desastres con el apoyo a los organismos de socorro para la atención de las emergencias en el Departamento de Santander
FUENTE DE FINANCIACION	ICLD – RED BCE
VALOR RUBRO	$602.621.380.86
CONCEPTO DEL CDP	**SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CON EL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO**
VALOR DESTINADO DEL CDP PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	$602.000.000.00

En atención a lo anterior, el presente contrato se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: **"SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CON EL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 698 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO." CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE** Teniendo en cuenta la importancia de generar acciones conjuntas en búsqueda de solventar las calamidades públicas, las cuales, deben ser evidentemente desarrolladas de acuerdo a las directrices trazadas por la entidad que declaro la calamidad pública y de acuerdo con las solicitudes elevadas por los organismo

operativos, el contratista deberá suministrar los siguientes elementos y/o materiales requeridos por el Departamento, en las cantidades, calidades y precios ofertados:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO CON IVA
1	ARNÉS DE RESCATE INTEGRAL Descripción Totalmente ajustable de gran comodidad y peso razonable, ideal para los trabajadores y personal de rescate con mínimo de 5 puntos de anclaje, con cinturón reforzado, regulación de punto dorsal punto de retención, porta materiales	1	696 150
2	CUERDA ESTÁTICA 11mm. X 100MT Descripción Material KERNMANTLE Certificaciones NFPA Resistencia 32kn	1	2.552.550
3	CAMILLA DE RESCATE SKED Descripción Con flotadores laterales y pectoral, y lastre, fabricada de una hoja de plástico resistente la camilla se convierte en rígida cuando se dobla alrededor del paciente. una variedad de manijas y tiras permiten a la camilla ser transportada mediante acarreo, levantamiento (verticalmente u horizontalmente) mediante sistemas de cuerda o para operaciones con helicóptero	1	4.769.000
4	POLEA SENCILLA Descripcion Placas laterales específicas adaptadas para utilizar con el nudo autobloqueante Prusik en los sistemas antirretorno	1	696 150
5	POLEA DOBLE Descripción Placas laterales específicas adaptadas para utilizar con el nudo autobloqueante Prusik en los sistemas antirretorno	1	1.256.164
6	PAR DE BLOQUEADORES DE PUÑO Descripción Ascendedor tipo puño derecho e izquierdo o puño bloqueador derecho o izquierdo de aleación ligera para ascenso por cuerda	1	1.175 720
7	MOSQUETÓN ASIMÉTRICO de alta resistencia y gran capacidad Descripción Mosquetón de alta resistencia, de acero, para utilizarlo en ambientes difíciles y especialmente adaptado para realizar anclajes múltiples	1	69 615
8	BOTIQUIN TIPO B Morral grande de 50cm x 32cm x 10 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimentos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros, dotado con 25 elementos: de primeros auxilios	1	1 021.020
9	SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE ÁREAS REMOTAS Los sistemas de iluminación para áreas remotas de Pelican son la solución de iluminación completa para servicios de emergencia, aplicaciones industriales y aeroespaciales. Especificaciones técnicas: Hasta 6.000 lúmenes (calculados) Hasta 24 horas de autonomía Control inteligente (permite varios niveles de salida de luz	1	38.056.200
10	vehículo aéreo no tripulado (VANT o UAV) MAVIC 3 sistema de triple cámara que incluye una Hasselblad gran angular de 24 mm, una telecámara intermedia de 70 mm y una telecámara de 166 mm. Sus características principales son eltiempo de vuelo de hasta 43 minutos, el sistema de evitación de obstáculos omnidireccional con APAS 5 0, la transmisión de video O3+ con un alcance de hasta 15 km	1	32.900 000
	VALOR TOTAL UNITARIOS		$ 83.212.569

Se anexa ficha técnica del oferente.

NOTA: Como se puede evidenciar en cuadro anterior la entidad no especifica cantidades exactas para ejecución del contrato, pero si se establecen y delimitan especificaciones técnicas; toda vez que esta

contratación se llevara a cabo por la modalidad de bolsa con monto agotable, según el desarrollo y comportamiento de las afectaciones y necesidades de los Organismo de Socorro. Esta modalidad resulta beneficiosa para la entidad pues en el evento que se cese la necesidad y no sea necesario el suministro de estos elementos y materiales se podrá liquidar y terminar el contrato.

Así mismo el contratista deberá:

1. El contratista debe entregar los bienes producto del contrato en el lugar que sea requerido por el supervisor del contrato.
2. Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad bajo las normas técnicas, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas.
3. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto, anexos, en la oferta presentada por el contratista y deberán cumplir con los fichas y especificaciones técnicas.
4. El contratista durante la ejecución del contrato debe tener disponible de manera constante los productos o insumos que componen el objeto del contrato.
5. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deberán anexar los registros de importación que soporten haber ingresado legalmente al país.
6. El contratista asume el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del presente contrato
7. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades, contra el mismo bien o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al proveedor sus dependientes subordinados o subcontratistas.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del mismo.
9. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarios para la correcta ejecución del mismo.
10. Suministrar y entregar organizados y en buen estado, los elementos lo cuales deberán contar con certificado de garantías y su correspondiente ficha técnica.
11. El valor del presente contrato incluye todos los costos directos, impuestos y retenciones que surjan de la operación.
12. Es responsabilidad del proveedor cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

CLAÚSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde al valor dispuesto y establecido por el Departamento de Santander tanto en el proyecto, como en los estudios previos y asciende a la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($602.000.000) M/cte,** incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** – a) Designar una persona que actúe como coordinador del contrato y asignarle funciones dentro de las cuales se encuentra la de presentar los informes cuando se soliciten al DEPARTAMENTO sobre el desarrollo de la actividad, los cuales deberán estar debidamente soportados. b) Hacer

un archivo único y exclusivo con toda la documentación del contrato, mantenerlo actualizado y disponible para el DEPARTAMENTO, cuando este lo requiera. c) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; o certificación expedida por el Revisor Fiscal certificando estar a paz y salvo o estar exento de dichas obligaciones: el incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes, si a ello hubiere lugar. d) Desarrollar el objeto y las actividades relacionadas en el Alcance del Objeto del contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en el contrato celebrado, incluyendo las especificaciones técnicas requeridas. e) Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que haga. f)Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. g) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes para cumplir con el objeto del contrato. h) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. i) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la entidad, cuando fueren exigidas. j) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad k) Responder por todo daño que se cause a bienes, o, a terceros en la ejecución del contrato. l) Responder por la buena calidad de los bienes entregados para el desarrollo del objeto del contrato. m) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. n) Cumplir con las normas, características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. o) Presentar una cuenta a nombre del CONTRATISTA, en una entidad bancaria oficial, en la cual se depositarán los fondos que constituyen el valor del presente contrato. p) Entregar el cronograma y dar cumplimiento a su programación. q) Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que se haga r) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, estudios previos y la oferta presentada. s) Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. t) Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. u) Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas actas parciales, según corresponda. v) Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que o existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con el Departamento. w) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. x) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: Son obligaciones del DEPARTAMENTO en desarrollo del presente Contrato: **a)** Efectuar el pago de este contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente del presente acuerdo de voluntades. **b)** Señalar el Supervisor del contrato. **c)** expedir el cumplido correspondiente. Suscribir en conjunto con el contratista las actas de inicio, recibo y liquidación. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO** El departamento de Santander pagará al contratista el valor del presente contrato así: Se cancelara mediante actas parciales, previa presentación de la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, la especificación de costos unitarios y totales, constancia de pago de aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el pago de la respectiva cuenta de cobro y una vez se suscriba el acta de liquidación del CONTRATO DE SUMINISTRO con los respectivos soportes. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedidas por revisor fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el Supervisor del Contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** el contratista autoriza al Departamentos para que, por conducto de la tesorería Departamental, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de lo gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere

lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento al pago de intereses moratorios. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SEGÚN CORRESPONDA SON:** a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura. b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS. c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Desarrollo. d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Electrificación. e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios. h) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y recreación. i) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor. j) Además, el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06). k)5 X 1000 – ICA (puede variar conforme el municipio donde se ejecute) **Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar. OTROS PAGOS:** a) Retención en la fuente, según corresponda. b) IVA 19%, según corresponda c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.** El plazo para la ejecución del objeto contractual será de **DOS (02) MESES,** una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta agotar el valor del contrato lo que ocurra primero. **PARÁGRAFO. TERMINACIÓN.** Para que se pueda suscribir el acta de recibo el CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato, la propuesta y la ficha técnica. **CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA.**EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO la garantía única representada en una Póliza que avale los siguientes riesgos: **a). CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DEL CONTRATO** equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. **b). CALIDAD DE LOS BIENES**: Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo del contrato y seis (6) meses más. Los anteriores riesgos deberán ser cubiertos en los términos del Decreto 1082 de 2015. **INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga mantener al Departamento indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista **LIQUIDACIÓN:** El Contrato que se suscriba se liquidará de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del Contrato sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por parte del DEPARTAMENTO, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del Contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **b). CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en la oferta presentada. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato **7)** Durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para cumplir lo pactado dentro del plazo acordado. **8)** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o medida Correctiva. **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o consultores; los empleados o consultores de sus subcontratistas al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: EL DEPARTAMENTO** puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, cuando lo considere necesario para que el

CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD**. - EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA -LIQUIDACIÓN** – Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, el presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el DEPARTAMENTO. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de liquidar los Contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del DEPARTAMENTO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad del Contrato, el DEPARTAMENTO impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el DEPARTAMENTO. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. - El pago de la suma de dinero a que EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del contrato, está subordinado a lo establecido en las consideraciones. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente contrato, será ejercido por la Contraloría General del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- SUPERVISIÓN.** - La ejecución y cumplimiento del objeto de este contrato se verificará por parte de **la OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEPARTAMENTAL PARÁGRAFO-. FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes; el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del presente Contrato. b) Impartir instrucciones y recomendaciones al CONTRATISTA sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del contrato. c) Realizar la liquidación del Contrato. d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato. e) Al terminar el contrato, presentar un informe final del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN** - El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente Contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del DEPARTAMENTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar las cesiones. **CLÁUSULA VIGESIMA- RELACIÓN LABORAL** - EL DEPARTAMENTO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con EL CONTRATISTA ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este contrato. En consecuencia, **EL** CONTRATISTA se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL DEPARTAMENTO adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA es una persona independiente del DEPARTAMENTO, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las

controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN**: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **2.) CONCILIACIÓN**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, que se cubre con la garantía única. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN**- Será requisito de ejecución del presente contrato la constitución del registro presupuestal correspondiente y la aprobación por parte del Departamento de la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. La propuesta presentada por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOCUMENTOS ADICIONALES.** - Una vez firmado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: a.) La garantía única, aprobada por el Departamento, b.) El correspondiente registro presupuestal del Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Se ejecutará en el Departamento de Santander, Municipio de Floridablanca y la entrega se realizará conforme los sectores descritos en los planes de acción específico, de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 22 DIC 2025

POR EL DEPARTAMENTO

EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres

POR EL CONTRATISTA

EDGAR DARÍO DELGADO ROGELES
Representante Legal PROCARP SAS

Proyecto aspectos Financieros. Juan Carlos Rojas Bonces – Funcionario OGRD
Proyecto Aspectos Jurídicos. Juan Carlos Quintero Gómez – CPS OGRD
Proyectó evaluación Aspectos Técnicos. Pedro Conde Amórtcho – Funcionario OGRD

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO DE SUMINISTROS			
CONTRATO No. Y FECHA:				**No. CO1.PCCNTR.6884620 del 10 de octubre de 2024**			
CONTRATISTA:				**PROCARP SAS**			
Nit o C.C. No.				901080341			
CONCEPTO:				SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO 2024, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 762 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO			
VALOR INICIAL:				$800,000,000.00			
VALOR ADICIONAL:				$1,134,409,136.94			
ANTICIPO INICIAL (XXX %):				0.00			
ANTICIPO ADICIONAL (XXX %):				[illegible]			
PLAZO INICIAL:				TRES (3) Meses			
PLAZO ADICIONAL:				2 MESES			
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:							
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				0			
SUPERVISOR:				EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA Acto Administrativo del 09 de octubre de 2024			
FECHA DE INICIACION:				15 de octubre de 2024			
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACION:	No.	No.	No.	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACION				14 de marzo de 2025			
MUNICIPIO:				Bucaramanga			
OFICINA GESTORA:				OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES			

En Bucaramanga a los 07 días del mes de febrero de 2025 se reunieron, **SANCHEZ ARIZA EDUARD JESUS**, en calidad de DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO del Departamento y **BETANCUR SALAMANCA SERGIO**, quien comparece en calidad de Representante legal de **PROCARP SAS,** como Contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y PROCARP SAS se celebro el contrato de CONTRATO DE SUMINISTROS No. **CO1.PCCNTR.6884620** del 10 de octubre de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO 2024, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 762 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO**.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte de la Supervisora Eduard Jesus Sanchez Ariza el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 07 días del mes de febrero de 2025

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecucion del contrato fue de $1,929,353,158.11 equivalente al 99,74 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente.

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$800,000,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 1,134,409,136.94	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		$ 662,299,998.63
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		$ 84,599,718.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 3		$ 53,100,283.37
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 4		$ 142,000,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 5		$ 247,423,674.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 6		$ 138,378,416.86
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 7		$ 216,025,590.74
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 8		$ 58,551,157.40
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 9		$ 19,885,907.74
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 10		$ 31,519,414.15
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 11		$ 194,011.36
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$275,374,972.06
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 5,005,978.83
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.oo
SUMAS IGUALES	**$1,934,409,136.94**	**$1,934,409,136.94**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO ()	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
CE24011369	2024-10-24	DESEMBOLSO 01	$ 662,299,998.63	ICLD -INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)
CE24013428	2024-12-03	DESEMBOLSO 02	$ 84,599,718.00	ICLD -INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2342-

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO ()	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
				2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)
CE24014813	2024-12-19	DESEMBOLSO 03	$ 53,100,283 37	ICLD -INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)
CE24014842	2024-12-19	DESEMBOLSO 04	$ 142,000,000 00	ICLD
CE24014812	2024-12-19	DESEMBOLSO 05	$ 247,423,674 00	ICLD
CE24014808	2024-12-19	DESEMBOLSO 06	$ 138 378 416 86	RENDIMIENTOS I C L D
CE24014810	2024-12-19	DESEMBOLSO 07	$ 216 025,590 74	REINTEGROS RENDIMIENTOS ICLD
CE24014854	2024-12-19	DESEMBOLSO 08	$ 58,551,157 40	ICLD FONDO GESTION DEL RIESGO ORD 053-2012 REC BCE
CE24014826	2024-12-19	DESEMBOLSO 09	$ 19,885,907 74	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REC BCE
CE24014855	2024-12-19	DESEMBOLSO 10	$ 31 519,414 15	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REC BCE
CE24014856	2024-12-19	DESEMBOLSO 11	$ 194,011 36	ICLD FONDO GESTION DEL RIESGO ORD 053-2012 REC BCE
EN TRAMITE	2024-02-07	DESEMBOLSO FINAL	$275 374,972 06	I C L D

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: ()

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento, mediante acta de recibo final suscrita a los 07 días del mes de febrero de 2025

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de CONTRATO DE SUMINISTROS No. CO1.PCCNTR.6884620 del 10 de octubre de 2024, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	4 de 4

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor de ($275,374,972.06) correspondiente al pago del acta final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No CO1.PCCNTR.6884620 del 10 de octubre de 2024, comprometiéndose la OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 07 días del mes de febrero de 2025

SANCHEZ ARIZA EDUARD JESUS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
SUPERVISOR(A)

BETANCUR SALAMANCA SERGIO
PROCARP SAS
CONTRATISTA

PROYECTO: PROCARP SAS

PROCARP

FORMATO 2

Floridablanca, Santander 20 de agosto de 2026

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL

Referencia: Propuesta económica GRD-RE-26-27

Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CON OCASIÓN DE LOS FENOMENOS DE, VARIABILIDAD CLIMATICA, SEGÚN EL DECRETO NO. 0260 DEL 22 DE MAYO DE 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO PAER.

Me permito presentar la propuesta económica, así:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	TANQUE DE 1000 LTS PARA USO Residencial, institucional e industrial, MEDIDAS APROX ANCHO 126 CM, ALTO 145CM, LARGO 126CM, DIAMETRO 126CM, COLOR NEGRO; MATERIAL Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. avalado por la FDA DE EE.UU para contener alimentos y bebidas, INCLUYE: Tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC	$ 807.000
2	TANQUE DE 2000 LTS PARA USO Residencial, institucional e industrial, MEDIDAS ANCHO 156 CM, ALTO 191CM, LARGO 156CM, DIAMETRO 156CM, COLOR NEGRO; MATERIAL Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. avalado por la FDA DE EE.UU para contener alimentos y bebidas, INCLUYE: Tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC	$ 1.500.000
3	TEJA DE ZINC 3X0,8, Teja Zinc Ondulada. Fabricada con acero estructural de alta resistencia y un potente recubrimiento de Aluminio+Zinc+Silicio, esta teja te ofrece una resistencia superior a la corrosión y una vida útil prolongada. Además, es una opción segura ya que no propaga el fuego, brindándote tranquilidad en tu construcción	$ 46.800
4	Manguera 3/4 Pulgpolietileno 100 M 120 Psi	$ 189.000
5	Manguera 1 Pulg Polietileno 100 M 150 Psi	$ 315.000
6	Sacos nuevos tejidos en polipropileno de alta resistencia de 50x80 cms, reforzados en costuras, refuerzo doble sistema coil	$ 2.860
7	BIG BAG, TELA DE POLIPROPILENO R210 RECU G/M2. 93 cm * 93 cm * 100 cm Solapa/ Fondo Ciego Reata 25/30 Consisten en embalajes flexibles con forma de bolsa grande, de ahí su nombre "big-bag" y destacan principalmente por su resistencia y su practicidad, ya que soportan mucho peso y son un tipo de embalaje muy sencillo pero a su vez muy práctico	$ 181.000

Calle 35 # 17 - 77 Oficina 1308
3164528333 - 3186902075 procarp.sas@gmail.com

8	PLASTICO 4 MTRS ANCHO ROLLO X100 MTS plástico negro es fabricado en polietileno de baja densidad, de excelente calidad y resistencia, puede ser de material virgen o reciclado, también con filtro UV para resistencia al sol,	$	1.456.000
9	Colchoneta elaborada en espuma densidad 16 - forro tela kodra o genero, medida 100x190x20	$	196.000
10	KIT ALIMENTOS CONTIENE: OCHO (8) BOLSAS DE ARROZ BLANCO, DOS (2) BOLSAS DE LENTEJA, UNA (1) BOLSA DE HARINA MAIZ, DOS (2) BOLSAS DE AZUCAR BLANCA, DOS (2) BOLSAS DE FRIJOL ROJO, UNA (1) BOLSA DE SAL, UNA (1) BOLSA DE CAFÉ, UN (1) PAQUETE DE CHOCOLATE (400GR), UN (1) TARRO DE ACEITE (900CC), DOS (2) BOCADILLOS (289GR), CUATRO (4) PASTA SOPA (125GR), CUATRO (4) SPAGUETTI (125GR), DOS (2) PANELA (340GR), TRES (3) ATUN LOMITO ACEITE (170GR) Y UNA CAJA	$	194.500
11	KIT MENAJE, OLLA NUMERO 24 DE ALIUMINIO CON TAPA (1), CHOCOLATERA EN ALUMINIO DE 2 LITROS (1), PLATOS HONDOS GRANDES DE PASTA (5), POCILLOS CHOCOLATEROS GRANDES PLASTICOS (5), CUCHARAS EN ACERO INOXIDABLE GRANDES (5), CUCHARA GRANDE EN ACERO INOXIDABLE (1)	$	192.800
12	KIT DE ASEO CONTIENE: TRES (3) CEPILLOS DE DIENTES PARA ADULTO, DOS (2) CEPILLOS DE DIENTES EN CERDAS PARA NIÑO, UNA (1) CREMA DE DIENTES DE 100 ML EN EMPAQUE, CUATRO (4) JABONES PARA BAÑO 120GR, UN (1) PAQUETE TOALLA HIGIENICA X10 UND, UNA (1) MAQUINA DE AFEITAR HOMBRE, UNA (1) MAQUINA AFEITAR MUJER, UNA (1) PEINETA GRANDE, UN (1) JABON AZUL PARA ROPA EN BARRA 300 GR, DOS (2) TOALLAS HILO PARA MANOS 70 CM X40 CMS, CUATRO (4) ROLLO PAPEL HIGIENICO TRIP HOJA X 32 MT, UN (1) PAQUETE DE PAÑALES EN TELA GARZA 100% ALGODON 70X50 PAQUETE X 3UND, UN (1) GANCHO NODRIZA PARA PAÑAL, UN (1) PROTECTOR SOLAR X 50 ML, DIEZ (10) PAÑALES DESECHABLES ETAPA 4 Y UNA CAJA	$	253.200
13	ASADORES utilizada normalmente en la agricultura. Está formada por una lámina con el borde frontal cortante relativamente afilado por un lado y un mango para sujetarla	$	81.000
14	MACHETES Niquelado de 14 Pulgadas, mango antideslizante garantiza seguridad y un agarre firme	$	35.000
15	BOMBA DE ESPALDA PARA INCENDIOS FORESTALES, de 5 galones es la solución profesional para brigadas forestales que requieren mayor capacidad de agua en el combate de incendios	$	2.245.000
16	GUADAÑA 2 TIEMPOS, CILINDRAJE 52CC, POTENCIA 3 HP PESO APROX 8 KG	$	1.395.000
17	Teja TERMOACUSTICA UPVC Plus Blanca 5.90 x 1.13 m y 2 mm de espesor es la solución perfecta para cubiertas residenciales e industriales que requieren alta resistencia, aislamiento térmico y acústico. Fabricada con doble capa de UPVC y alma en PVC espumado, ofrece máxima durabilidad, protección UV y resistencia a la corrosión e impacto	$	177.000
18	MOTOBOMBA Motobomba Autocebante 2 X 2 A Gasolina 6.5 Hp	$	1.190.000
19	CABALLETES FABRICADO EN FIBROCEMENTO DE 1 MT	$	91.300
20	CAJA PUNTILLAS, 3 PG CAJA 500 GR	$	7.450
21	LINTERNAS, RECARGABLE USB LARGO ALCANCE 6 LUMENS	$	98.000
22	PICA DE HIERRO DE 5 LBS MANGO EN MADERA	$	112.000
23	BARRAS DE 11 LBS EN ACERO Y CARBONO	$	212.000
24	CUERDAS, POLIPROPILENO #10 MULTIUSOS ROLLO 200 MTS	$	378.000
25	GUANTES DE CARNASA resistente a la tension trabajo pesado	$	17.500
25	BOTAS DE SEGURIDAD, tipo industrial, suela poliuretano, ligeras	$	175.000
26	CHALECOS REFLECTIVOS, bandas reflectantes ajuste comodo cierre de velcro	$	79.000
27	CASCOS DIELECTRICO TIPO RACHET IIII-1406R-BL	$	48.000
28	COBIJAS, tipo frazada termica, algodón y poliester	$	96.000
29	MOTOBOMBA para incendios forestales de 2 tiempos, deposito de combustible de 25 lts, cebador manual, hydro-wick 38 mm /1 1/2" acopable, manguera de succion de 2"x10pies , valvula de pie en aluminio con filtro de 2" hembra nps, adapador de manguera, lijera de peso , entre 8 y 12 Hp, acoplado 3 etapas, compatible con espuma, interreptor electronico para proteccion de exceso de velocidad, supresor de chispa aprobado por el departamento de proteccion de estados unidos, se puede adaptar con correas para soportar en espalda.	$	65.700.000

Calle 35 # 17 - 77 Oficina 1308

3164528333 - 3186902075 procarp.sas@gmail.com

30	MANGUERAS FORESTALES llorona (QC) DE 1 1/2" COLOR AMARILLO, ESPECIAL PARA TEMPERATURAS FORESTALES DE EMERGENCIA TIPO AMERICANO de 30 a 45 mts	$ 1.425.000
31	BOQUILLAS MANGUERA, BOQUILLA CHORRO NIEBLA EN POLICARBONATO DE 1 1/2"/38MM C/W ACOPLE RAPIDO QC	$ 538.000
32	EQUIPO DE BUSEO PARA RESCATE, contiene tanque, traje, chaleco, aletas, mascara, regulador, optopus y consola	$ 5.720.000
33	TANQUE PLEGABLE PARA ALMACENAMIENTO DE FLUIDOS AUTOSOPORTADO, lona poliester de alta tenacidad recubierta con peliculas de cloruro de polivinilo (pvc), totalmente impermeable , tratada contra rayos ultravioleta, , auto ignifugo, reforzado con pegantes de penetracion moleculartropicalizados, especial para incendios forestales, capacidad 4,000 a 6,000 lts	$ 13 820 000
34	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PORTABLE IDEAL PARA EMERGENCIAS, FACIL DE TRANSPORTAR PUESTA EN MARCHA INMEDIATA, SISTEMA WOD FIT TECNOLIGIA INGLESA DE ALTO RENDIMIENTO,CONFORMADO POR: 1 LPS O 3,6 M3/H * 1 BASE METALICA ESTRUCTURA LIVIANA ERGONOMICA DISEÑADA PARA EL SOPORTE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO, CON REFUERZOS LATERALES Y BASE PERIFERICA DE ORGANIZACION MULTIPLE * 1 TANQUE FLOCULADOR Y SEDIMENTADOR DE 2 M3 * 1 BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO SRT W-P * 1 BOMBA DOSIFICADORA DE PAC SRT W-T * 2 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE QUIMICO DE 100 LITROS * 2 TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO ESTRUCTURALES DE 30" SISTEMA MALL GO * 2 VALVULAS MULTIPORT SUPERIOR DE 2" * 1 BOMBA ELECTRICA DE 1 HP PARA 1 LPS UTQ-856 * 1 TABLERO ELECTRICO PARA BOMBAS DOSIFICADORAS Y BOMBA ELECTRICA * 1 MEDIDOR DE CAUDAL DE 2" * TUBERIA Y MATERIAL EN PVC * 1 BULTO DE SULFATO DE ALUMINO TIPO A X 25 KG * 1 PIMPINA DE 45 KG DE CLORO AL 70% TRATAMIENTO DE AGUA * MATERIAL FILTRANTE MIXTO ARENA Y ANTRACITA * CARBON ACTIVADO YODO 1100 DICHA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE SE ENCUENTRA SOPORTADA EN UN TRÁILER DE UN EJE CON ESTRUCTURA METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADO PARA EL TRANSPORTE SEGURO Y EFICIENTE DE DIFERENTES TIPOS TRANSPORTE DE PLANTA ELECTRICA. CUENTA CON SISTEMA DE TIRO PARA SU CONEXIÓN AL VEHÍCULO DE ARRASTRE, CONEXIÓN ELÉCTRICA PARA EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y ESTRUCTURAS LATERALES DESTINADAS A CONFINAR Y ASEGURAR LA CARGA DURANTE SU TRANSPORTE LA ESTRUCTURA METÁLICA PROPORCIONA RESISTENCIA, ESTABILIDAD Y DURABILIDAD, MIENTRAS QUE LOS ELEMENTOS LATERALES PERMITEN MANTENER LA CARGA CONTENIDA Y REDUCIR EL RIESGO DE DESPLAZAMIENTO DURANTE EL 35RECORRIDO CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: * ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE. * CONFIGURACIÓN DE UN EJE. * SISTEMA DE TIRO PARA CONEXIÓN AL VEHÍCULO DE TRANSPORTE. * CONEXIÓN ELÉCTRICA PARA LUCES Y SEÑALIZACIÓN. * ESTRUCTURAS LATERALES PARA CONFINAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA CARGA. * DISEÑO ROBUSTO, FUNCIONAL Y DE FÁCIL MANIOBRABILIDAD.	$ 134 000 000
35	MALLA PARA GAVIONES TIPO C 2X1X1 C	$ 203.000
36	TANQUE CUBO PARA TRANSPORTE DE FLUIDOS, PLASTICO REFORZADO DE ALTA RESISTENCIA CAPACIDAD 1,000LT CON ESTRUCTURA REFORZADA METALICA PARA GARANTIZAR SU PROTECCION TIPO JAULA, ESTIVA DE ALTA RESISTENCIA PARA EL TRANSPORTE CON REFUERZO TRAPESOIDAL Y VALVULA CALIBRADA	$ 2.680.000
	TOTAL VALORES UNITARIOS	**$ 235.857.410**

PROCARP

El valor total asciende a la suma de **(DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE) $ 235.857.410**

Atentamente,



Firma
representante legal PROCARP S.A.S
Nombre: EDGAR DARIO DELGADO RUGELES
C.C No. 91.540.662

Calle 35 # 17 - 77 Oficina 1308
3164528333 - 3186902075 procarp.sas@gmail.com